Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a que la parte actora no ratificó la gestión de la doctora Delfina Bassani dentro del plazo establecido por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, resulta nulo lo actuado por dicha gestora, tal como lo establece la norma citada.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja inpterpuesto por la **Dra. Delfina Bassani invocando la calidad de gestora en beneficio del actor Miguel Ángel Gardella.**
Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de La Plata.**